



PROVIDENCIA, 22 ABR. 2021

EX.N° 528 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.747 de fecha 26 de agosto del año 2014, la Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", a la empresa DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K, adquisición Mercado Público ID · 2490-10-LP14.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 219 de 26 de febrero de 2021, la Municipalidad ratifica la Ampliación N° 5 de contrato para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", adjudicado a la empresa DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 48 de fecha 6 de abril de 2021, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **DEMARCO S.A.**, RUT.N°88.277.600-K, mediante el cual se ratifica la Ampliación N° 5 del contrato para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 219 de 26 de febrero de 2021:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

DEMARCO S.A.

En Providencia, a 6 de abril de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde (S) don **RODRIGO RIELOFF FUENTES**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **DEMARCO S.A.**, RUT N° 88.277.600-K, representada por don **JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.747 de fecha 26 de agosto del año 2014, la Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS", a la empresa DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K, adquisición Mercado Público ID · 2490-10-LP14.-

SEGUNDO: Considerando lo dispuesto en el artículo 26 de las Bases Administrativas, lo señalado en el Memorándum N° 2.299 de 11 de febrero de 2021 del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, y mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 219 de 26 de febrero de 2021, la

[Handwritten signature]



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 528 / DE 2021.-

Municipalidad ratifica la Ampliación N° 5 de contrato para el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS”, adjudicado a la empresa DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K, de acuerdo al siguiente detalles:

AMPLIACIÓN N° 5

Servicio	Valor unitario diario por camión	N° de camiones	Total diario sin IVA
Recolección nocturna	9,14 UF	3	27,42 UF
GPS	0,07 UF	3	0,21 UF
Total	9,21 UF		27,63 UF

TERCERO: La presente ampliación corresponde a un 13, 75% del valor del contrato original, quedando el porcentaje acumulado en un 19, 12% del monto original contratado.

CUARTO: Se deja constancia que la presente ampliación regirá desde la fecha de entrega de terreno y hasta el término del contrato, sin embargo, para los efectos del cálculo del valor de la ampliación se considera su inicio a contar del 15 de febrero de 2021 y hasta el 6 de enero de 2022.

QUINTO: El valor total del aumento en el periodo indicado en el número precedente asciende a UF 6.327,27 (Seis mil trescientos veintisiete coma veintisiete Unidades de Fomento) sin IVA.

SEXTO: Se declara suficiente la garantía entregada por el contrato original.

SÉPTIMO: La personería de don Rodrigo Rieloff Fuentes para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio CGR.N° 581 de fecha 11 de marzo del año 2021, y la personería de don José Luis Navajas Rodríguez, para comparecer en representación de DEMARCO S.A., consta en escritura de Revocación, Designación y Poder de Demarco S.A. otorgada en Sesión de Directorio de fecha 08 de enero de 2019, reducida a Escritura Pública con fecha 11 de octubre de 2019 con el Repertorio 31523-2019, ante la 41° Notaria de Pública de Santiago de don Felix Jara Cadot e inscrita con fecha 21 de octubre de 2019 a fojas 83.828 número 41.176, del Registro de Comercio de Santiago del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la Empresa contratista, y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 6 de abril de 2021, por don RODRIGO RIELOFF FUENTES, Alcalde (S) y don JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ, Representante Legal”.



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 528 / DE 2021.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




RODRIGO RIEHOFF FUENTES
Alcalde (S)


PLH/PDU/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención